

**LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. D.A N°3085 de fecha 04 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Marco Solorza Moreno.
11. Ordinario N°380 de fecha 05/10/2023 que indicaba contratar a funcionaria para DIMAO, Parque Humedal La Isla
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1102/2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Considerando enviado por correo electrónico a Gestión de Personas desde Dimao con fecha 14 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

En el marco del Programa de Atractivos Turísticos de la Municipalidad de Concón, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, informa que se requiere contratar profesional en Medio Ambiente para cumplir la función de Apoyo en Parque Ecológico La Isla. Con este apoyo realizar visitas guiadas; la conservación y resguardo de la naturaleza las especies que anidan y descansan en el lugar; vigilar y educar a los visitantes para llevar una estadística de dicho atractivo; relacionar el entorno natural con los visitantes, para llevar al Parque La Isla a los más altos estándares de Parques Nacionales.

Considerando la necesidad del servicio a realizar se requiere contratar a:

MARCELA ROMAN VERDUGO, Rut: N° [REDACTED] para esta función se ha considerado su experiencia en el Parque Ecológico La Isla de Concón, realizadas desde enero 2022 a la fecha. Posee excelentes habilidades interpersonales.

Esta contratación será del 01 al 30 de septiembre 2023.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN** en calidad de honorarios a contar del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 de la Srta. **MARCELA ROMAN VERDUGO, RUN N°** [REDACTED], por 44 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma mensual bruta de \$ 1.141.280, para prestar los servicios de **APOYO PARQUE ECOLOGICO LA ISLA**.
- 2. TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, derecho a 1.5 días de permiso administrativo con cargo al Mandante, vestuario, calzado y viáticos.
- 3. CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "PREST. DE S COMUNITARIOS FDOS PROPIOS", Programas Recreacionales, Programa Atractivos Turísticos.
- 5. REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 6. NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial y/o al domicilio de la mandataria en [REDACTED]
- 7. PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL
MFCMEG/13/001
DISTRIBUCIÓN:
REGISTRO SIAPER
SECRETARIA MUNICIPAL
DIMAO
GESTION DE PERSONAS
INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado